



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 20 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.10.2023 11:52:36 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001669-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 001635-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; el Informe N° 001354-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 18 de octubre del 2023; el Informe N° 001027-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 18 de octubre del 2023; el Informe N° 000543-2023-GAD-CSJAN-PJ de fecha 19 de octubre del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el Informe N° 001354-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 18 de octubre del 2023, la coordinadora de logística de esta Corte, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 001635-2023-P-CSJAN-PJ, a razón de que por error material, al momento de solicitar la conformación del comité de selección, mediante el informe N° 001323-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 16 de octubre del 2023, consignó en forma errónea el nombre de la servidora Esther Diana Norabuena Yanac, toda vez que sus nombres han sido invertidos, ya que en ella se ha consignado como Diana Esther Norabuena Yanac, cuando lo correcto según su documento nacional de identidad es: Esther Diana Norabuena Yanac. Estando a ello, de la revisión de la resolución señalada se desprende que la designación de conformación del comité de selección ha sido aprobada conforme al requerimiento efectuado por la coordinación de logística.

**Tercero.-** Mediante el Informe N° 001027-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 18 de octubre del 2023, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas solicitar al gerente de Administración Distrital que a través de su despacho se trámite ante la presidencia la aclaración de la Resolución Administrativa N° 01635-2023- P-CSJAN-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, respecto al nombre de la servidora Esther Diana Norabuena Yanac. Por lo que, mediante el Informe N° 000543-2023-GAD-CSJAN-PJ de fecha 19 de octubre del 2023, el gerente de Administración Distrital se dirige a esta Presidencia la corrección de datos consignada en la resolución precitada.

**Cuarto.-** Estando a lo expuesto, este despacho verificó que efectivamente se consignó erróneamente los datos de la servidora antes señalada en el Informe N° 001323-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 16 de octubre del 2023, por lo que mediante la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Resolución Administrativa N° 001635-2023-P-CSJAN-PJ del 16 de octubre del 2023, esta presidencia –entre otros–, dispuso en su artículo primero de la parte resolutive:

*“Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 18-2023-CS-CSJAN/PJ que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de sala de audiencias en el segundo piso del Módulo Corporativo de Familia de la sede ubicado en el Jr. San Martín de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en el marco del Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta entidad, el cual estará conformado por las siguientes servidoras:*

### **Miembros titulares:**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      | CARGO           | Unidad                    |
|----|-------------------------------|----------|-----------------|---------------------------|
| 01 | CALDUA CALDERÓN IVÁN MILBERTO | 40020283 | PRESIDENTE      | (Coord. Infraestructura.) |
| 02 | ELFY ZULEMA REYES SÁNCHEZ     | 41098737 | PRIMER MIEMBRO  | (Expt. Independiente)     |
| 03 | DIANA ESTHER NORABUENA YANAC  | 42852268 | SEGUNDO MIEMBRO | (Coord. Logística.)       |

**Quinto.-** Sin embargo, respecto a la consignación del nombre del segundo miembro titular, resulta incorrecta, por cuanto, conforme a los actuados, los nombres de la servidora fueron remitidos a esta presidencia de forma errónea, debiendo ser Esther Diana Norabuena Yanac y no Diana Esther Norabuena Yanac, extremo que debe ser objeto de corrección, al tratarse de un error material, que no altera lo decidido, más aun cuando el número de su documento nacional de identidad es el mismo, subsistiendo lo demás que contiene.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CORREGIR** el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 001635-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de octubre del 2023, solo en el extremo donde se consignó en el artículo primero de la parte resolutive como segundo miembro titular a la servidora “Diana Esther Norabuena Yanac”, **debiendo ser lo correcto:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Primero.-** “Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 18-2023-CS-CSJAN/PJ que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de sala de audiencias en el segundo piso del Módulo Corporativo de Familia de la sede ubicado en el Jr. San Martín de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en el marco del Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta entidad, el cual estará conformado por las siguientes servidores:

**Miembros titulares:**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      | CARGO           | Unidad                    |
|----|-------------------------------|----------|-----------------|---------------------------|
| 01 | CALDUA CALDERÓN IVÁN MILBERTD | 40020283 | PRESIDENTE      | (Coord. Infraestructura.) |
| 02 | ELFY ZULEMA REYES SÁNCHEZ     | 41098737 | PRIMER MIEMBRO  | (Expt. Independiente)     |
| 03 | ESTHER DIANA NORABUENA YANAC  | 42852268 | SEGUNDO MIEMBRO | (Coord. Logística).       |

Subsistiendo todo lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, miembros del comité designados por el artículo primero de la presente resolución, y demás interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

